

Miércoles 15 de abril, 2020  
**AI-0092-2020**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

## Licenciado

**Didier Suárez Chaves, Jefe**

**Unidad Tecnologías de la Información**

**Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)**

**ASUNTO:** Se informa sobre el estado de cumplimiento (revisión preliminar) de las recomendaciones contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2019 (oficio AI-0131-2019); y planteamiento de requerimiento de información.

## Estimado señor:

Como es de su conocimiento, esta Auditoría Interna, por medio del oficio AI-0131-2019 del 28 de octubre de 2019, comunicó el informe AI-SFE-SA-INF-005-2019 el cual contiene los resultados de la auditoría de sistemas de información (incluye control interno).

Mediante los oficios TI-0071-2019 del 8 de noviembre de 2019 y DSFE-0944-2019 de noviembre de 2019, recibimos los cronogramas de actividades que están orientados a la implementación de las recomendaciones dirigidas a la UTI y a la Dirección.

De acuerdo con nuestros registros, y tomando en cuenta los plazos de ejecución de los citados cronogramas de actividades, se somete a su conocimiento un reporte preliminar, que informa sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2019.

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento <sup>1</sup>			
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RPV	RNC
2.1.6.1	Dirección	30/11/2019	Oficio DSFE.0956-2019 del 20/11/2019	√			
2.1.6.2	UTI	30/04/2020 (*)	Sin dato				√
2.2.6.1	Dirección	31/12/2019	Oficio DSFE.0957-2019 del 20/11/2019		√		
2.3.6.1	UTI	30/04/2020 (*)	Sin dato				√
2.4.6.2	UTI	31/05/2020 (*)	Oficio TI-005-2020 del 14/01/2020				√
2.6.6.1	UTI	---	Varios documentos – atención de recomendaciones contenidas en informe anteriores	√			
2.7.6.1	DAF	---	Correo electrónico de fecha 02/03/2020			√	
2.8.6.3	UTI	31/05/2020 (*)	Oficio TI-005-2020 del 14/01/2020				√

(\*) A la fecha está vigente el plazo máximo para la atención de la recomendación

<sup>1</sup> Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación No Cumplida (RNC),

Miércoles 15 de abril, 2020

AI-0092-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

## 1. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Es fundamental que la administración retroalimente este proceso, con el fin de que la Auditoría Interna cuente con evidencia suficiente para mejor resolver; en ese sentido, se indica lo siguiente:

- a) La recomendación 2.2.6.1 está dirigida a la Dirección; no obstante, considerando la naturaleza de la misma, el Director del SFE mediante el oficio DSFE.0957-2019 del 20 de noviembre de 2019, solicitó la colaboración de la Comisión de Tecnologías de la Información (CTI), con el fin de gestionar la atención de la citada recomendación. La segunda actividad definida por la Dirección para atender la referida recomendación, indica: *“Analizar el criterio externado por la CTI y girar instrucciones al respecto”*; en ese sentido, se requiere que se nos suministre un ejemplar de los documentos (oficios, acta con sus acuerdos, etc.) que se emitieron producto de la atención del oficio DSFE.0957-2019.
- b) Considerando el propósito que se pretende con la implementación de las recomendaciones 2.4.6.2 y 2.8.6.3, se tomó la decisión de cerrar las recomendaciones 2.25.6.1, 2.25.6.2 y 2.25.6.3 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-006-2015 comunicado con el oficio AI-SFE-010-2016; por cuanto será a través del seguimiento al informe AI-SFE-SA-INF-005-2019, que este órgano de fiscalización verifique lo actuado por la administración con respecto a los temas relacionados con dichas recomendaciones.
- c) La recomendación 2.7.6.1 está dirigida al Departamento Administrativo y Financieros (DAF); al respecto la misma está orientada a que la Unidad de Recursos Humanos notifique en forma oportuna a la UTI los movimientos de personal; sobre este particular, el DAF solicita que la recomendación se registre como atendida, por cuanto por medio de un correo electrónico, nos evidencia que esa labor se viene ejecutando con normalidad. En ese sentido, se requiere conocer la posición de la UTI, con el fin de obtener elementos adicionales para adoptar una posición definitiva con respecto al estado de cumplimiento que le corresponde a la citada recomendación.
- d) De acuerdo con el cronograma de actividades, los plazos máximos para la atención de las recomendaciones 2.1.6.2, 2.3.6.1, 2.4.6.2 y 2.8.6.3 se encuentran vigentes.

## 2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando los términos de los cronogramas de actividades establecidos para atender el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-005-2019 y los estados de cumplimiento que registran las recomendaciones respectivas, se otorga como plazo máximo el **12 de junio de 2020**, para suministrar información relacionada con cada uno de los aspectos descritos en el **numeral 1 anterior**.

Miércoles 15 de abril, 2020  
AI-0092-2020  
Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

La información que se nos remita, deberá consignarse en el formulario estandarizado y establecido por el SFE para presentar los reportes de avance con respecto a la atención de recomendaciones contenidas en informes de auditoría; sobre este particular y de considerarse necesario, la dependencia a su cargo se podría asesorar con el área de Control Interno de la PCCI.

Según se estime conveniente, se nos deberá remitir el cronograma de actividades ajustado, que consigne los nuevos plazos definitivos e improrrogables.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

*HVS/CQN/IRJ*

*Ci      Ing. Fernando Araya Alpizar, Director*  
*Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora*  
*Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada de Control Interno – PCCI*  
*Archivo*